

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de diciembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 663-2020-R.- CALLAO, 18 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 467-2020-D-FIME (Expediente N° 01089508) recibido el 06 de noviembre de 2020, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución N° 071-2020-CF-FIME sobre la encargatura del docente Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 170-2020-R de fecha 28 de febrero de 2020, en el numeral 2 designa con eficacia anticipada al docente principal a tiempo completo Dr. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, por el período del 06 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 071-2020-CF-FIME del 27 de octubre de 2020, por la cual en el numeral 1 agradece al docente principal a tiempo completo Dr. JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ por sus funciones como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía cargo desempeñado por el periodo comprendido del 06 de enero hasta el 22 de octubre de 2020; asimismo, en numeral 2 encarga al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad a partir del 23 de octubre de 2020 hasta la designación del director titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal;



Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 356-2020-ORH-UNAC del 17 de noviembre de 2020 remite el Informe N° 433-2020-URBS-ORH/UNAC del 17 de noviembre de 2020 por el cual informa que don ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI con DNI N° 08581686, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en la categoría asociado a dedicación exclusiva, con nombramiento 01 de mayo de 2005 con Resolución N° 091-2005-CU y categoría 01 de junio de 2010 con Resolución N° 047-2010-CU, tiene Título Profesional de Ingeniero Mecánico y Grado Académico de Maestro Construcción;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 1580-2020-OPP de fecha 16 de noviembre de 2020, en relación al ENCARGO de la DIRECCION DE LA UNIDAD de POSGRADO de la Facultad de INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA al Docente, Magister ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, a partir del 23 de octubre 2020 hasta la elección del Director titular, conforme señalan en la Resolución de Consejo de Facultad N° 071-2020-CF-FIME, la Oficina de Recursos Humanos señala en su Informe N° 433-2020-URBS/ORH/UNAC, que el citado Docente es nombrado con la categoría de Asociado a D.E., y tiene el grado de Maestro en Construcción; al respecto, se informa que el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía está considerado en el CAP aprobado por Resolución N° 103-2017-R; asimismo, que dicho Cargo no tiene incidencia presupuestal porque los Directores de Posgrado NO perciben remuneración al cargo;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 776-2020-OAJ recibido el 04 de diciembre de 2020, sobre la encargatura de la Dirección de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de energía al Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, informa que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que *“La Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorgue.”*; además que de conformidad con el Artículo 59° de Estatuto de la Universidad Nacional del Callao indica que *“La Unidad de Posgrado está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga. El mandato es de dos años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente”*; finalmente, informa que según lo señalado tanto en la Ley Universitaria como el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios para ostentar el cargo de Director de Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, debe hacerse a través de la designación por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente con especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga, siendo que en el presente caso, el docente propuesto para dicha designación cuenta con categoría de Asociado Dedicación Exclusiva, con título profesional de Ingeniero Mecánico, con Grado de Maestro en Construcción, por lo tanto cumple con los requisitos señalados, no obstante sólo es encargado en tal función hasta la designación del titular; por lo que estando a lo señalado por la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y a las consideraciones expuestas, es de opinión que procede ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente MG. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI como DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA, a partir del 23 de OCTUBRE de 2020 hasta la designación del Director titular;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 433-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 356-2020-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2020, al Oficio N° 1580-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 16 de noviembre de 2020; al Informe Legal N° 776-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de febrero diciembre de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0042019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. **ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI** como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a partir del 23 de octubre de 2020, hasta la designación del Director titular, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Jáuregui
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIME, UPG, OPP, OCI, ORAA, DIGA,
cc. ORRHH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, RE e interesado.